



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 5 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 6272/18, caratulado: "MINISTERIO EDUCACION - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "AMADEO JACQUES" DE LA LOCALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 16 el INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, ha efectuado una presentación solicitando la recategorización del Instituto y la autorización para la creación de UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 3° Categoría, para ser desempeñado en el Nivel Secundario;

Que en la reglamentación del artículo 92 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dispuesta mediante Decreto N° 423/11, se establece que "...La solicitud de cargos para la planta funcional reconocida bajo aportes del Estado Provincial deberá realizarse antes del 30 de julio de cada año y estar debidamente fundada, ante la Dirección de Educación de Gestión Privada, quien establecerá las formalidades y tiempos que correspondan; la misma se confeccionará respetando la estructura organizativa de los establecimientos de Educación de Gestión Estatal y teniendo en cuenta la matrícula del establecimiento. La atención de las mismas estará sujeta a la previsión presupuestaria correspondiente...";

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2352/09, a partir del Ciclo Lectivo 2010 se implementó en forma gradual y progresiva la Educación Secundaria en las Instituciones Educativas de Gestión Estatal y de Gestión Privada del Sistema Educativo Provincial;

Que a los fines de dar acabado cumplimiento a la citada normativa, corresponde efectuar la asignación de un cargo de Asesor Pedagógico de 3° categoría a la planta orgánica funcional de dicha Institución Educativa;

Que a fojas 19, la Coordinación de Educación Secundaria, Zona Norte, Área 1, sede General Pico, se expide favorablemente ante lo expuesto en la presentación por las autoridades del Instituto de referencia;

Que a fojas 20, la Dirección General de Educación Secundaria considera pertinente dar curso favorable a la mencionada creación;

Que a fojas 21, la Dirección de Educación de Gestión Privada solicita la autorización para la creación del cargo mencionado como así también la asignación del aporte estatal destinado al pago de haberes y aportes patronales del mismo;

Que además comunica que se han realizado las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que origine la presente Resolución;

Que a fojas 28, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//2.-

y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 21 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, al INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, la creación de UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 3° Categoría, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 2°.- Asígnase, a partir del dictado de la presente medida legal, al INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Asesor Pedagógico de 3° Categoría, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 3°.- Establécese que el INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 4°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 5°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ contará

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//3.-

con las siguientes divisiones de Nivel Secundario a partir del Ciclo Lectivo 2022:

- UNA (1) división de 1° año, turno mañana;
- UNA (1) división de 2° año, turno mañana ;
- UNA (1) división de 3° año, turno mañana ;
- UNA (1) división de 4° año, turno mañana ;
- UNA (1) división de 5° año, turno mañana ;
- UNA (1) división de 6° año, turno mañana.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "AMADEO JACQUES" de la localidad de QUEMÚ QUEMÚ y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°
VES/knc.-

1094

1221



Lic. PABLO DANIEL MANCIONI
MINISTRO DE EDUCACION